



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 012**  
28 de Septiembre de 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Decretos 057 de 2000 y 1013 de 2005 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1013 de 2005, mediante el cual estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Así mismo en el ARTÍCULO 2.3.4.1.2.5 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 determino los montos de subsidios que deben presentar las Empresas.
2. Que con la información obtenida según el numeral anterior, las entidades prestadoras de cada uno de los servicios, deben establecer el valor de la diferencia entre el monto total de subsidios requeridos para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar Cuyo resultado representara el monto total de los recursos necesario para obtener el equilibrio.
3. Que, con base en este resultado, las entidades prestadoras de los servicios, deben presentar la solicitud del monto requerido para cada servicio al Alcalde Municipal.
4. Que una vez recibida la información es deber del Alcalde Municipal presentar un proyecto de acuerdo sobre el particular para someterlo a discusión y aprobación del Concejo Municipal, corporación que aprobara mediante Acuerdo, el porcentaje de subsidios y aportes solidarios necesario, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 32 Parágrafo 1 y el Decreto 1013/2005 artículo 2 Numeral 5 y Decreto 1077 de 2015.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 012  
28 de Septiembre de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

5. Que La Ley 1450 de 2011, también llamada Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su Artículo 125 lo siguiente respecto a los Subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo: "Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%)".

**PARÁGRAFO 1°.** Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

6. Que el Municipio de Valledupar aprobó el Acuerdo 002 del 17 de abril de 2012 modificado mediante Acuerdo 030 del 28 de Diciembre de 2012 donde se definieron los porcentajes de subsidios aporte solidario a aplicar en el Municipio en los próximos 5 años.
7. Que no se realizó el respectivo balance de subsidios y contribuciones para calcular la necesidad de subsidios del año 2016 que requerirían los prestadores de servicios con base en las tarifas aplicadas y los porcentajes a aplicar; así como las disponibilidad de recursos con la que cuenta actualmente el Municipio de Valledupar teniendo en cuenta que los recursos del Sistema General de Participaciones que es la principal fuente de recursos para girar subsidios se encuentran comprometidos o pignorados en un 75% para el crédito del sector.
8. Que una vez realizado el respectivo balance de subsidios y contribuciones se determinó que el Municipio de Valledupar no cuenta con los recursos suficientes para cubrir el déficit de subsidios presentados por los prestadores de los servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo y no se garantiza el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

-2-



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 012  
28 de Septiembre de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Valledupar, aplicará los siguientes valores porcentuales de subsidios y aportes solidarios de la siguiente manera:

**FACTORES PORCENTUALES DE SUBSIDIOS.**

PORCENTAJE DE SUBSIDIOS			
USUARIO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ESTRATO 1	40%	40%	22%
ESTRATO 2	18%	18%	18%
ESTRATO 3	5%	5%	5%
ESTRATO 4	0%	0%	0%

**FACTORES PORCENTUALES DE APORTES**

PORCENTAJE DE APORTES			
USUARIO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ESTRATO 5	60%	60%	60%
ESTRATO 6	65%	65%	65%
COMERCIALES	50%	50%	50%
INDUSTRIALES	30%	30%	30%
OFICIALES	0%	0%	0%



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 012**  
28 de Septiembre de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

**PARAGRAFO:** En caso de que los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a cubrir los subsidios sean insuficientes para otorgarlos, se recurrirá a otra de las fuentes de recursos para cubrir subsidios, definidos en el artículo 14 del decreto 565 de 1996 según los topes establecidos en el presente Acuerdo y se distribuirán los recursos entre los tres servicios, dando prioridad a los estratos uno (1) y dos (2) proporcionalmente.

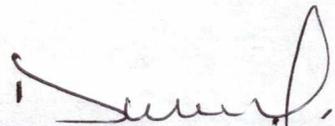
**ARTICULO SEGUNDO:** Los factores porcentuales establecidos en artículo primero del presente acuerdo deberán ser aplicados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios a partir de la vigencia fiscal 2017.

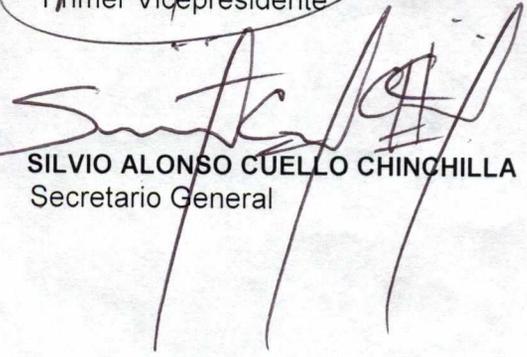
**ARTICULO TERCERO:** El Alcalde queda facultado para suscribir convenios anuales de transferencia de subsidios con las empresas que presten servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Valledupar.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**ALEX PANA ZARATE**  
Primer Vicepresidente

  
**DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA**  
Segundo Vicepresidente

  
**SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA**  
Secretario General

Sandra P.

-4-



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 012**  
28 de Septiembre de 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

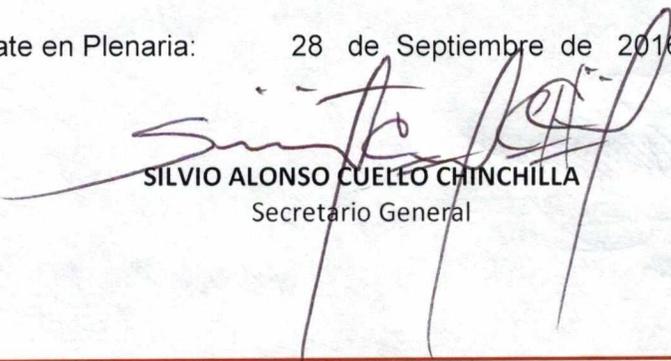
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 012 del 28 de Septiembre de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 23 de Septiembre de 2016

Segundo Debate en Plenaria: 28 de Septiembre de 2016

  
**SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA**  
Secretario General

Sandra P.

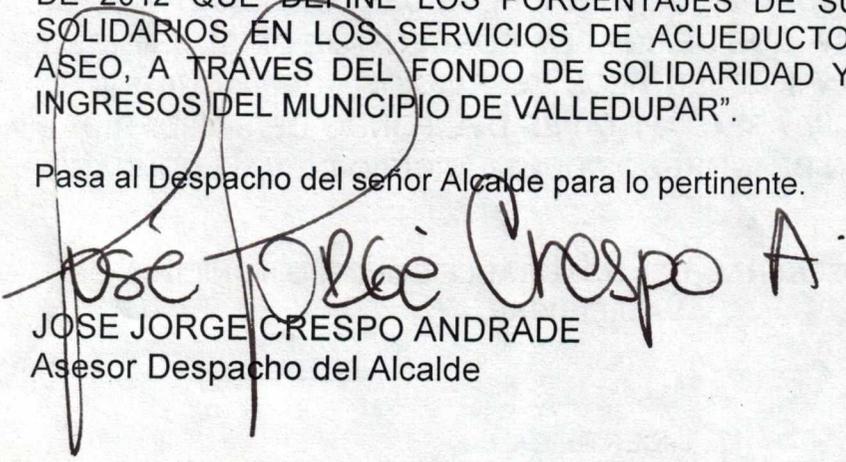
-5-

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde  
Área de Asesores

Valledupar, 03 de octubre de 2016

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 012 del 28 de septiembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.



JOSE JORGE CRESPO ANDRADE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 5 de octubre de 2016

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 012 del 28 de septiembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 030 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE DEFINE LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".



SANDRA LUZ CUJÍA MORA  
Alcaldesa de Valledupar (E)